

Nº de expediente:	12/A/18
Procedimiento:	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
Fecha:	09/04/2018
Departamento:	Nuevas Tecnologías

SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”

Siendo las 12:00 horas del día 9 de abril de 2018, en relación al **CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE VOZ Y COMUNICACIONES MÓVILES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2018-2020**, se deja constancia de los siguientes hechos:

VODAFONE ESPAÑA S.A.U. ha procedido a subsanar la documentación requerida, quedando acreditado de forma válida y suficiente todos los extremos contemplados en el pliego de condiciones administrativas exigidos para la participación en el presente procedimiento.

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MOVILES DE ESPAÑA S.A.U. ha procedido a subsanar la documentación que le ha sido requerida. Sin embargo, por error administrativo de la Cámara no ha solicitado la subsanación de la siguiente documentación, que debería haberse solicitado al deber de estar contenida en el sobre número 1:

10.2.1.2. Carpeta 2: Documentación Técnica (requisitos previos)

En esta carpeta se incorporarán los siguientes documentos que acrediten la solvencia técnica:

-Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

-Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

Por ello, se le ha de requerir nuevamente para que presente la citada documentación.

Málaga, a 9 de abril de 2018